

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *27 de mayo de 2015.*

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Superior Tribunal de Justicia de La Pampa, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Santa Rosa.



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



CARLOS S. FAYT



JUAN CARLOS MAQUEDA



Handwritten text, possibly a title or header, located near the top center of the page.

Handwritten text, possibly a name or identifier, located in the upper middle section of the page.

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación ingrese a:

http://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2014/ECasal/diciembre/C_Roberto_CSJ_3089_2014.pdf